



Bogotá, D.C. 4 de enero de 2023

**PARA: DIRECTORES TERRITORIALES MINISTERIO DEL TRABAJO -
SUBCOMISIONES DEPARTAMENTALES DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS
SALARIALES Y LABORALES - SDCPSL**

**ASUNTO: Convocatoria Subcomisiones Departamentales de Concertación de Políticas Salariales y
Laborales – SDCPSL – Diálogos Reforma Laboral (Estatuto del Trabajo).**

Las Subcomisiones Departamentales de Concertación de Políticas Salariales y Laborales – SDCPSL son espacios de diálogo social y tripartismo (Gobierno – empleadores – trabajadores) creados por la Ley 278 de 1996 que reglamentó el artículo 56 de la Constitución Política de Colombia con el objeto de fomentar las buenas relaciones laborales, contribuir a la solución de los conflictos colectivos de trabajo y concertar las políticas laborales del país.

Ahora bien, por disposición del literal C del artículo 3 de la referida Ley 278 de 1986, se estableció como función de las Subcomisiones Departamentales de Concertación de Políticas Salariales y Laborales-SDCPSL, la siguiente:

“...c) Fijar de manera concertada la política laboral mediante planes estratégicos en su departamento, en concordancia con lo que al respecto haya fijado la comisión nacional, sobre estos asuntos: bienestar de los trabajadores; adopción de nuevas formas de capacitación laboral; creación de empleo; mejoramiento de la producción y la productividad; redistribución equitativa del ingreso; reconversión industrial y recalcificación laboral; participación de los trabajadores en la gestión de las empresas; universalización de la seguridad social; garantía de los derechos de la mujer, el menor trabajador y otros trabajadores vulnerables y garantía de los derechos sindicales, y...”

Teniendo en cuenta lo anterior, desde el Ministerio del Trabajo se impulsará la participación activa de los integrantes de las SDCPSL para generar propuestas conjuntas en el marco del tripartismo relacionadas con la Reforma Laboral (Estatuto del Trabajo) para ser presentadas ante la Subcomisión de Reforma Laboral de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales – CPCPSL, con el objetivo que sean tenidas en cuenta, al momento de consolidación y presentación de la propuesta final de reforma que se radicará ante el Congreso de la República para discusión y aprobación.

Atendiendo la anterior justificación y dada la necesidad de contar con la participación del tripartismo en los procesos de fijación concertada la política laboral, en el marco de sus competencias, a efectos del desarrollo eficiente de la actividad, se solicita atender los siguientes lineamientos al momento de elaboración de la propuesta:

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co



I. ACTIVIDADES.

- Reunión SDCPSL divulgación: Cada Director Territorial como Presidente de la respectiva SDCPSL, citará a reunión en pleno a todos los integrantes de la respectiva SDCPSL, con el propósito de organizar las actividades a desarrollar por parte de la SDCPSL en aras de obtener las propuestas de articulado que se presentarán ante la CPCPSL.
- Designación de delegados por sector: Se designará un representante de cada sector del tripartismo (Gobierno – empleadores – trabajadores), quien será el responsable de divulgar la solicitud de propuestas destinadas a la reforma laboral en el seno de su respectivo sector.
- Solicitud de propuestas: El delegado de cada sector del tripartismo (Gobierno – empleadores – trabajadores), solicitará las propuestas de reforma laboral, según los temas priorizados en este escrito, a los miembros de su sector.
- Consolidación de propuestas por sector: El delegado de cada sector del tripartismo (Gobierno – empleadores – trabajadores), será el encargado de consolidar las propuestas de su sector.
- Reunión SDCPSL discusión y consolidación: Una vez se cuente con las propuestas consolidadas por cada sector del tripartismo (Gobierno – empleadores – trabajadores), se citará a reunión de SDCPSL en pleno, en la cual se presentarán las propuestas de cada sector y se pondrán a discusión, posteriormente se consolidará por parte del secretario técnico de la SDCPSL una sola propuesta por parte de la SDCPSL.
- Remisión de la propuesta consolidada: El Director Territorial – Presidente de la SDCPSL será responsable de remitir a la Subdirección de Promoción de la Organización Social la propuesta consolidada.

II. PRIORIDADES DE LA REFORMA LABORAL

Con base en los principios mínimos fundamentales, contenidos en el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, se deberán abordar los siguientes temas:

1. Trabajo rural
2. Trabajo sexual
3. Brechas de género (Igualdad de oportunidades para los trabajadores)
4. Formas de contratación laboral. (Remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales)
5. Informalidad - Contratación por servicios - Formalización – Empleo (primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento)
6. Jornadas de trabajo (Diurna – Nocturna) (Descanso necesario)
7. Protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.
8. Trabajo en las Plataformas digitales
9. Negociación colectiva (Multinivel-sectorial-atomización sindical, etc.)
10. Población con Discapacidad (Mejoramiento de oportunidades de inclusión laboral)

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co



III. CRONOGRAMA

Cronograma Plan de Trabajo							
Entidad	Meta	Actividades	Fechas de ejecución				Responsables
			Enero		Febrero		
			Días				
			16 - 20	23 - 27	30 - 31	1-3	
Subcomisiones Departamentales de Concertación de Políticas Salariales y Laborales - SDCPSL	Propuesta conjunta en el marco del tripartismo de Reforma Laboral (Estatuto del Trabajo) para ser presentadas ante la Subcomisión de Reforma Laboral de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales - CPCPSL	Reunión SDCPSL divulgación: Cada Director Territorial como Presidente de la respectiva SDCPSL, citará a reunión en pleno a todos los integrantes de la respectiva SDCPSL, con el propósito de organizar las actividades a desarrollar por parte de la SDCPSL en aras de obtener las propuestas de articulado que se presentarán ante la CPCPSL.					Director Territorial – Secretario Técnico - SDCPSL
		Designación de delegados por sector: Se designará un representante de cada sector del tripartismo (Gobierno – empleadores – trabajadores), quien será el responsable de divulgar la solicitud de propuestas destinadas a la reforma laboral en el seno de su respectivo sector.					SDCPSL - Delegado del Tripartismo (Gobierno – empleadores – trabajadores)
		Solicitud de propuestas: El delegado de cada sector del tripartismo (Gobierno – empleadores – trabajadores), solicitará las propuestas de reforma laboral, según los temas priorizados en este escrito, a los miembros de su sector.					Delegado del Tripartismo (Gobierno – empleadores – trabajadores)
		Consolidación de propuestas por sector: El delegado de cada sector del tripartismo (Gobierno – empleadores – trabajadores), será el encargado de consolidar las propuestas de su sector.					Delegado del Tripartismo (Gobierno – empleadores – trabajadores)
		Reunión SDCPSL discusión y consolidación: Una vez se cuente con las propuestas consolidadas por cada sector del tripartismo (Gobierno – empleadores – trabajadores), se citará a reunión de SDCPSL en pleno, en la cual se presentarán las propuestas de cada sector y se pondrán a discusión, posteriormente se consolidará por parte del secretario técnico de la SDCPSL una sola propuesta por parte de la SDCPSL.					Director Territorial – Secretario Técnico
		Remisión de la propuesta consolidada: El Director Territorial – Presidente de la SDCPSL será responsable de remitir a la Subdirección de Promoción de la Organización Social la propuesta consolidada.					Director Territorial – Secretario Técnico

Para el desarrollo del ejercicio se pueden convocar nuevos sectores y/o organizaciones que enriquezcan las propuestas.

Cordialmente,

04 ENE 2023

Gloria Inés Ramírez Ríos
GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS
 Ministra del Trabajo

Transcriptor: LSanchez
 Elaboró: PSantodomingo / LSanchez
 Revisó/Aprobó: JNEscandell
 Revisó: WAPachón

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
 (601) 3779999
 Bogotá

Atención presencial
 Con cita previa en cada
 Dirección Territorial o
 Inspección Municipal del
 Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
 018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co